

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

JUICIO DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-023/2024 y sus acumulados TEEH-JDC-024/2024, TEEH-JDC-025/2024 y TEEH-JDC-026/2024.

ACTOR/PROMOVENTE: IRMA OLVERA HERNANDEZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MIXQUIAHUALA HIDALGO Y OTROS.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **veinticinco de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo **de la misma fecha**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **diecisiete horas con treinta y nueve minutos**, del día en que se actúa la suscrita Actuaría hace constar que notifica por correo electrónico al **PRESIDENTE MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO**, a la cuenta de correo veronica.godinez@notificacionteeh.org.mx, el mencionado proveído, del que se anexa el archivo adjunto digitalizado en formato PDF, original de oficio **TEEH-P-509/2024**, copia simple de acuerdo y cédula de notificación. Lo anterior para los efectos legales conducentes. DOY FE. -----

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ.



ACTUARIA

NOTIFICACION DEL TEEH-JDC-023/2024 y sus Acumulados

De <lucia.garnica@teeh.org.mx>
Destinatario Veronica Godinez <veronica.godinez@notificacionteeh.org.mx>
Fecha 2024-04-25 17:39

OFICIO-TEEH-P-509-2024 PRESIDENTE MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA.pdf (~514 KB)

ACUERDO A NOTIFICAR DEL EXPEDIENTE TEEH-JDC-023-2024 Y SUS ACUMULADOS PARA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA.pdf (~1,9 MB)

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-023/2024 Y SUS ACUMULADOS TEEH-JDC-024/2024, TEEH-JDC-025/2024 Y TEEH-JDC-026/2024
ACTOR Y/O PROMOVENTE: IRMA OLVERA HERNÁNDEZ Y OTROS
AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DE MIXQUIAHUALA, HIDALGO Y OTROS.

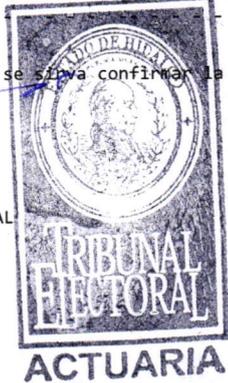
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA, HIDALGO Y OTROS.
PRESENTE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 352 último párrafo, 372, 374 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, 77 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 3, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos de la Notificación Electrónica y en cumplimiento al acuerdo de la misma fecha, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez; en el expediente al rubro indicado, siendo las diecisiete horas con treinta y nueve minutos, se notifica por correo electrónico a el Presidente Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, en su carácter de Autoridad Responsable, en el mencionado proveído judicial, del cual se anexa copia íntegra en archivo adjunto en formato PDF del referido acuerdo, y original de oficio TEEH-P-509/2024. Lo anterior para los efectos que se precisan en el proveído notificado. DOY FE. - - - - -

Así mismo procedo a notificarle el presente por medio de cédula que se fija en los estrados físicos y electrónicos de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple de acuerdo y original de oficio antes señalado, de los cuales se asienta para su debida constancia legal, Doy Fe. - - - - -

Agradeceré que por este medio se sirva confirmar la correcta recepción del presente correo, así como el archivo anexo.

LIC. LUCIA GARNICA PÉREZ
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE HIDALGO





Pachuca de Soto, Hidalgo; a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con el oficio **PMMJ/DM/163/04/2024** presentado en Oficialía de partes de este Tribunal el veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Yonattan Álvarez Cruz, en su calidad de Presidente Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, en el que se informa sobre el cumplimiento a la resolución de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, emitida dentro del expediente **TEEH-JDC-023/2024** y sus acumulados **TEEH-JDC-024/2024**, **TEEH-JDC-025/2024** y **TEEH-JDC-026/2024**, el cual acompaña de diversos anexos que se integran de nueve fojas, los cuales se describen a continuación:

1. Escrito sin fecha, suscrito por el Mtro. Yonattan Álvarez Cruz, en su calidad de de autoridad responsable, por el cual exhibe pólizas de los cheques entregados a los actores del expediente citado al rubro, dando así cumplimiento a la sentencia de veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, constante de una foja.
2. Copia certificada de una póliza cheque de fecha dos de abril de dos mil veinticuatro, a favor de Irma Olvera Hernández, por concepto de pago "COMPLEMENTO DE DIETA 2023 (PAGO 2 DE 2) REGIDORES H. ASAMBLEA", constante de una foja.
3. Copia certificada de una póliza cheque de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, a favor de Irma Olvera Hernández, por concepto de pago "COMPLEMENTO DE DIETA", constante de una foja.
4. Copia certificada de una póliza cheque de fecha dos de abril de dos mil veinticuatro, a favor de Rosalba Herbert Cerón, por concepto de pago "COMPLEMENTO DE DIETA 2023 (PAGO 2 DE 2) REGIDORES H. ASAMBLEA", constante de una foja.
5. Copia certificada de una póliza cheque de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, a favor de Rosalba Herbert Cerón, por concepto de pago "COMPLEMENTO DE DIETA", constante de una foja.
6. Copia certificada de una póliza cheque de fecha dos de abril de dos mil veinticuatro, a favor de Francisco Estrada Ríos, por concepto de pago "COMPLEMENTO DE DIETA 2023 (PAGO 2 DE 2) REGIDORES H. ASAMBLEA", constante de una foja.

7. Copia certificada de una póliza cheque de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, a favor de Francisco Estrada Ríos, por concepto de pago "COMPLEMENTO DE DIETA", constante de una foja.
8. Copia certificada de una póliza cheque de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, a favor de Jorge Reyes Martínez, por concepto de pago "COMPLEMENTO DE DIETA", constante de una foja.
9. Copia certificada de una póliza cheque de fecha dos de abril de dos mil veinticuatro, a favor de Jorge Reyes Martínez, por concepto de pago "COMPLEMENTO DE DIETA 2023 (PAGO 2 DE 2) REGIDORES H. ASAMBLEA", constante de una foja.

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 65, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta y **agréguense** a los autos.

SEGUNDO. Del análisis a los autos que integran el expediente TEEH-JDC-023/2024 y sus acumulados TEEH-JDC-024/2024, TEEH-JDC-025/2024 y TEEH-JDC-026/2024, se desprende que el pasado veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, se emitió sentencia, en la que entre otras cosas, se ordenó al Presidente Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, informara sobre el cumplimiento dado a la misma.

Al no constar escrito alguno remitido por dicha autoridad, mediante acuerdos de fechas diez y diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, se requirió al **Presidente Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo**, para que en un término no mayor a veinticuatro horas siguientes, informara sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva, proveídos que le fueron debidamente notificados a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del diez de abril y a las dieciocho horas con treinta y tres minutos del diecisiete de abril, mediante correo electrónico, respectivamente, y es hasta el veinticuatro de abril del año en curso, que remite oficio y documentación anexa con los cuales pretende dar cumplimiento a lo ordenado por este órgano jurisdiccional electoral local.

Derivado de lo anterior, **no es procedente atender su petición en el sentido de dejar sin efectos la sanción impuesta**, por lo que deberá estarse a lo ordenado en el proveído de fecha diecisiete de

abril de dos mil veinticuatro, **subsistiendo la multa impuesta al Presidente Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.**

TERCERO. DESE VISTA a las y los promoventes **con el oficio y los anexos** remitidos por la autoridad responsable, a efecto de que, dentro del plazo de **tres días** hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, **MANIFIESTEN** lo que a su derecho convengan en relación al supuesto cumplimiento de la sentencia.

Con el apercibimiento de que, en caso de no realizar manifestación alguna dentro del término concedido para tal efecto, se acordará lo conducente conforme a las constancias que obren en autos.

CUARTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, para los efectos señalados en el punto **Segundo** del presente proveído.

QUINTO. Una vez notificado el presente acuerdo y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE.**